



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano, Caquetá, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO BBVA
Apoderado: OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS
Demandado: EDINSON BELLO ÁLVAREZ
Radicado: 187564089001 2020-00005-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 036

Teniendo en cuenta que el señor Edinson Bello Álvarez, no se presentó en el término consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso, surtido el emplazamiento en el trámite de proceso Ejecutivo Singular instaurado por El Banco Agrario de Colombia, a través de apoderado, actualmente Dr. Omar Enrique Montaña Rojas, quien mediante memorial solicita relevar el cargo de designación de curador Ad litem, a Casilda Peña Herrera y en su defecto nombrar al abogado Carlos Alberto Cuellar Valencia, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar justificación recibida mediante memorial por la señora Casilda Peña Herrera al no ejercer su profesión como abogada, en tal sentido DESIGNAR Curador Ad-Litem en las presentes diligencias al Dr. Carlos Alberto Cuellar Valencia, identificado con C.C. No. 1.117.529.389, T. P. No 298.574 del C. S. J, correo: carloscuva@gmail.com, para continuar trámite Ejecutivo.

SEGUNDO: Notificar al Dr. Omar Enrique Montaña Rojas, la designación del mandatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juez

	DISTRITO JUDICIAL DE SOLANO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SOLANO- CAQUETÁ.
	ESTADO VIRTUAL N° <u>026</u>
	El día de hoy 21 de mayo de 2021, notifico el anterior auto por estado
	DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria
	www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales

Firmado Por:



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e10e296a84ac906158a7b4cb5a279fc725165aed85e2d5a049ef5623747973e9

Documento generado en 20/05/2021 03:13:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>